



05 FEB. 2015

ANGOL,

237

DECRETO EXENTO N° _____/08

VISTOS:

a) El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, de fecha 27 de Enero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Francisco Almendras Opazo y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor**, con la finalidad de ejecutar el programa con un cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, por la suma bruta, única y total anual de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), dando cabal cumplimiento a lo estipulado en el convenio;

b) La Resolución Exenta N° 21/IX REG. de fecha 29 de Enero de 2015, que aprueba el convenio de fecha 27 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol, para la administración e implementación del Programa de Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, con un cofinanciamiento de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos);

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", de fecha 27 de Enero de 2015, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don Juan Francisco Almendras Opazo y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor**, con la finalidad de ejecutar el programa con un cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, por la suma bruta, única y total anual de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

2. El Convenio es de continuidad, comenzará su vigencia desde el **01 de Enero de 2015 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUNTER CEA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANGEL F. ALMENDRAS OPAZO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

JFAO/VHC/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
- C.C. DIDECO**
- C.C. DEPTO. FINANZAS**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA** X
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**